

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Primero (1o) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN	470013153001 20210030600
DEMANDANTE	BERTHA ALICIA PATIÑO MURILLO - BELINDA CAPERA PATIÑO - ANDREA CAPERA PATIÑO
DEMANDADO	C.P.V. LTDA.
CLASE DE PROCESO	VERBAL
TIPO DE PROCESO	RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Por reunir los requisitos generales de los artículos 82 a 85 del C.G. del P., y los particulares del artículo 374 del mismo ordenamiento:

Admítase la demanda verbal de resolución de contrato de promesa de compraventa presentada por BERTHA ALICIA PATIÑO MURILLO, BELINDA CAPERA PATIÑO, ANDREA CAPERA PATIÑO en contra de la sociedad C.P.V. LTDA.

Previamente al decreto de las medidas cautelares solicitadas, preste caución la parte demandante por valor equivalente al 20% de las pretensiones estimadas en la demanda para responder por los perjuicios que se causen con la práctica de éstas, de conformidad con el numeral 2 del Art. 590 del C. G. del P.

De ella y sus anexos dese traslado por el término de veinte (20) días, mediante notificación personal de esta providencia al demandado cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 para la notificación personal.

Se le reconoce personería al doctor HAZAR JOSE ESCOBAR CHAVEZ como apoderado de la parte demandante dentro del proceso y en los términos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a04ee6be4a521956ffec3a2c452c0d91a4a6bdd047bc637ac81ea38c3729a1cb

Documento generado en 01/02/2022 12:07:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>